

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	NATALI PERDIGON ZAMORA
DEMANDADO (S):	UNIDAD QUIRÚRGICA RAMON Y CAJAL LTDA.
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00366-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2027

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso la parte ejecutada **UNIDAD QUIRÚRGICA RAMON Y CAJAL LTDA.**, guardó silencio frente al auto de mandamiento de pago que le fue debidamente notificado por estado el 14 de agosto de 2023, aunado a lo anterior el despacho conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 2013 de octubre 28 de 2012, Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo establecido en el Art. 306 del C.G.P., remitió nuevamente la notificación vía correo electrónico el 04 de septiembre de 2023, y obra en el expediente virtual constancia de entrega al destinatario en la misma data y tampoco se pronunció al respecto, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, se ordenará continuar adelante con la ejecución.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante con la presente ejecución contra la ejecutada **UNIDAD QUIRÚRGICA RAMON Y CAJAL LTDA.**
- 2.- Requerir a las partes alleguen la liquidación del crédito, conforme lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, toda vez la obrante en el Archivo 06 del expediente digital fue allegada a la foliatura cuando no era el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 167 de fecha 16/11/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f77715cd7deb96b8da626ba4fcc5a644637b043d383d12ac54a6e5a74919e5d**

Documento generado en 15/11/2023 04:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>